

	<h1 style="text-align: center;">ACTA DE PAGO</h1>	Código: FOGG18
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 17 de Febrero de 2022
		Página 1 de 1

Acta N° 5

SECRETARIA	Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico
SUPERVISOR	Luz Cristina Jimenez Marin
CONTRATISTA	Sebastian Alzate Muñoz
CEDULA CIUDADANIA	4.549.113
CDP	N° 0127 del 23/01/2026
CDP ADICION	N° 0342 del 18/06/2026
CDP ADICION # 2	N° 0442 del 03/08/2026
RP	N° 0166 del 30/01/2026
RP ADICION	N° 0636 del 27/06/2026
RP ADICION # 2	N° 0820 del 13/08/2026
TIPO DE CONTRATO	Servicios Profesionales
NRO Y FECHA DE CONTRATO	N° 044 de 2026
OBJETO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS E INICIATIVAS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.
VALOR	\$ 18.000.000
DURACION CONTRATO	5 meses
PRORROGA 1	1 MES Y 15 DIAS
PRORROGA 2	1 MES
FECHA INICIACION	30/01/2026
FECHA DE TERMINACION	29/06/2026
FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA	13/08/2026
FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA # 2	13/09/2026
FECHA DE CORTE PARA PAGO	29/06/2026
FECHA PRESENTE ACTA	9/09/2026

RESUMEN DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO		18.000.000,00
ADICION AL CONTRATO (SI APLICA)		4.500.000,00
ADICION AL CONTRATO # 2		3.000.000,00
VALOR ACTA NRO. 01	3.600.000,00	
VALOR ACTA NRO. 02	3.600.000,00	
VALOR ACTA NRO. 03	3.600.000,00	
VALOR ACTA NRO. 04	3.600.000,00	
VALOR ACTA NRO. 05	3.600.000,00	
SALDO EJECUTADO	18.000.000,00	
SALDO POR EJECUTAR	7.500.000,00	
VALOR TOTAL CONTRATO		25.500.000,00

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO HACE CONSTAR QUE PARA LA LEGALIZACION DEL PRESENTE PAGO SE HA PRESENTADO EL RESPECTIVO INFORME.

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAN QUE:

EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2003 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho publico o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

EL OBJETO DE LA PRESENTE ACTA SE CUMPLIO A ENTERA SATISFACCION, POR LO ANTERIOR LA SECRETARIA DE HACIENDA PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA.

Luz cristina J Marin

SUPERVISOR